PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-OEC/DRSM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONT. RACIONES FRÍAS ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE REALIZA GUARDIA COMUNITARIA

EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA

Ruc/código : 20352372910 Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIA AMAZONAS SAC Hora de envío : 15:36:01

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE SOLICITA FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL DE 140 GRAMOS.

LAS MEJORAS EN LAS OFERTAS DE LOS BIENES ESTAN CONTEMPLADAS EN LA LEY ASI COMO EN ESTAS BASES POR LO QUE SE SUGIERE ACEPTAR TAMBIEN FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL DE 170 GRAMOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/11/2024 08:02

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-OEC/DRSM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONT. RACIONES FRÍAS ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE REALIZA GUARDIA COMUNITARIA

EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA

Ruc/código : 20352372910 Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIA AMAZONAS SAC Hora de envío : 15:36:01

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE SOLICITA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN UBICADO DENTRO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO.

EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO YA EN INNUMERABLES RESOLUCIONES Y PRONUNCIAMIENTOS ESTABLECIÓ QUE NO SE PUEDE LIMITAR LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES POR CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS REGIONALES, POR LO QUE ESTA EXIGENCIA TRASGREDE CLARAMENTE LA LEY, SUS PRINCIPIOS Y LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL.

POR LO TANTO, SE OBSERVAN LAS BASES EN EL PUNTO INDICADO POR TRASGREDIR LA LEY 30225 Y SUS PRINCIPIOS.

SE SOLICITA SUPRIMIR LA EXIGENCIA DE QUE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTE DENTRO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO. QUE INDIQUE QUE PUEDE SER A NIVEL NACIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS GRALES LEY 30225 -LIBERTAD DE CONCURRENCIA -IGUALDAD DE TRATO -COMPETENCIA EFECT Análisis/respecto de la consulta u observación:

Se acoge, y es preciso señalar que mediante la Opinión N° 186-2016/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, señaló lo siguiente: ¿(¿) puede entenderse que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado (¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacidad Legal HABILITACION dira: Requisitos:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y/O CENTRO DE DISTRIBUCION Y/O ESTABLECIMEINTO COMERCIAL DE DONDE PROVIENE EL PRODUCTO Acreditación:

COPIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE